UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 138-2018-CO-UNE

Sullana, 16 de agosto de 2018.



VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora Nº 117-2017-CO-UNF de fecha 22 de setiembre de 2017; la Resolución de Comisión Organizadora Nº 018-2018-CO-UNF de fecha 12 de marzo de 2018; el Oficio Nº 171-2018-V.ACD-UNF de fecha 21 de mayo de 2018, el Proveído Nº 1124-2018-UNF-CO-P de fecha 23 de mayo de 2018; el Oficio Nº 180-2018-UNF-SG de fecha 25 de mayo de 2018; el Informe Nº 155-2018-UNF-OGAJ de fecha 19 de junio de 2018; el Proveído Nº 1452-2018-UNF-CO-P de fecha 09 de julio de 2018, el Oficio Nº 232-2018-V.ACD-UNF de fecha 16 de julio de 2018; el Proveído Nº 1550-2018-UNF-CO-P de fecha 17 de julio de 2018; el Proveído Nº 1551-2018-UNF-CO-P de fecha 17 de julio de 2018; el Proveído Nº 112-2018-V.INV-UNF recibido con fecha 25 de julio de 2018; Oficio Nº 208-2018-UNF-VP.INV de fecha 31 de julio de 2018, el Oficio Múltiple Nº 068-2018-UNF-SG de fecha 06 de agosto de 2018; el Informe Nº 186-2018-UNF-OGAJ de fecha 01 de agosto de 2018; el Proveído Nº 1628-2018-UNF-CO-P de fecha 02 de agosto de 2018, el Proveído Nº 1410-2018-DGA-UNF de fecha 06 de agosto de 2018; el Oficio Nº 150-2018-URH de fecha 07 de agosto de 2018; el Proveído Nº 1693-2018-UNF-CO-P de fecha 08 de agosto de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 117-2017-CO-UNF de fecha 22/09/2017, se aprobó el Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera y con Resolución de Comisión Organizadora Nº 018-2018-CO-UNF de fecha 12/03/2018 se modificó el Artículo 4º incisos b y c, y Artículo 7º del citado reglamento.

Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 171-2018-V.ACD-UNF de fecha 21/05/2018, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de modificatoria del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, a fin ser evaluada por las oficinas pertinentes; documento derivado mediante Proveído Nº 1124-2018-UNF-CO-P de fecha 23/05/2018 a Secretaria General para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora; en virtud de lo cual remite el Oficio Nº 180-2018-UNF-SG de fecha 25/05/2018 a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal.

Sexto.- Que, mediante Informe Nº 155-2018-UNF-OGAJ de fecha 19/06/2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto al reglamento referido en el quinto considerando, realizando algunas recomendaciones; documento derivado a Vicepresidencia Académica con Proveído N° 1452-2018-UNF-CO-P de fecha 09/07/2018 para que levante las observaciones, en virtud de lo cual, presenta Oficio N° 232-2018-UNF-V.ACD-UNF de fecha 16/07/2018 conteniendo el reglamento;

Séptimo.- Que, mediante Proveído Nº 1550-2018-UNF-CO-P de fecha 17/07/2018, el Sr. Presidente de la comisión Organizadora remite a Secretaria General el Oficio Nº 232-2018-UNF-V.ACD-UNF para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora y con Proveído Nº 1550-2018-UNF-CO-P de fecha 17/07/2018 se remite a Vicepresidencia de Investigación, quien mediante Oficio Nº 208-2018-UNF-VP.INV de fecha 31/07/2018 efectúa precisiones al provecto:

Octavo.- Que, mediante Oficio Múltiple Nº 068-2018-UNF-SG de fecha 06/08/2018, Secretaria General comunica a los miembros de la Comisión Organizadora, el acuerdo tomado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01-08-2018: "Diferir la evaluación del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, para una próxima sesión."

Noveno.- Que, mediante Informe Nº 186-2018-UNF-OGAJ de fecha 01/08/2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, con copia a los Vicepresidentes Académico y de Investigación, que ha procedido a revisar el citado reglamento, el cual es viable legalmente;

Décimo.- Que, mediante Proveído Nº 1410-2018-DGA-UNF de fecha 06/08/2018, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Recursos Humanos el Proveído Nº 1628-2018-UNF-CO-P con sus anexos para opinión e informe; área que con Oficio Nº 150-2018-URH de fecha 07/08/2018 comunica a Presidencia de la Comisión Organizadora que ha procedido a revisar la propuesta de reglamento, concluyendo en la viabilidad de la misma; documento derivado mediante Proveído Nº 1693-2018-UNF-CO-P de fecha 08/08/2018 a Secretaria General para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Primero.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2018; se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 130-2018-CO-UNF de fecha 02/08/2018, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Jefe de la Dirección General de Administración Mg. Alex Fernando Lam Reyes, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 138-2018-CO-UNF

Sullana, 16 de agosto de 2018.

Décimo Tercero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2018;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de

Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

os J. Larrea Venegas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto Resolución de Comisión Organizadora Nº 117-2017-CO-UNF de fecha 22 de setiembre de 2017 y Resolución de Comisión Organizadora Nº 018-2018-CO-UNF de fecha 12 de marzo de 2018,

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. (FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

(8)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz